

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS
INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LIMA – LIMA – LIMA

**“EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO LACRAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE
ESTADO A ESTADO”
(CUI N° 2499818)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 6 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, 6 DE JULIO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO

**“EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO LACRAMARCA, EN
EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. OBRAS INCONCLUSAS DEL “PROYECTO PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO LACRAMARCA” EJECUTADO POR LA ANIN, INCUMPLE SU LEY DE CREACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MANERA OPORTUNA, EXPONIENDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA A DIVERSAS CALAMIDADES COMO LOS EFECTOS DEL PRÓXIMO FENÓMENO DE EL NIÑO 2026-2027.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIONES	7
V. RECOMENDACIONES	7

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO**

“EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO LACRAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG mediante la Orden de Servicio N° 02-L334-2026-330 de 1 de julio de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹, y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación del avance de la ejecución y la gestión del proyecto “Creación del servicio de protección en riberas del río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia de Santa - Departamento de Ancash” (CUI N° 2499818), en adelante “Proyecto defensas ribereñas del río Lacramarca”, se ha identificado UNA (1) situación adversa que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de protección contra inundaciones del Río Chicama, en el marco del contrato de Estado a Estado, a cargo de la ANIN.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

¹ **Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.**

“(…)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (…)

1. OBRAS INCONCLUSAS DEL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA” EJECUTADO POR LA ANIN, INCUMPLE SU LEY DE CREACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MANERA OPORTUNA, EXPONIENDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA A DIVERSAS CALAMIDADES COMO LOS EFECTOS DEL PRÓXIMO FENÓMENO DE EL NIÑO 2026-2027.

- a) El 11 de junio de 2021, el UKDT (en representación de la ARCC) y la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante, el Contratista), suscribieron el contrato NEC3 ECC Opción F para la “Entrega de las Defensas Ribereñas de Río Lacramarca (Paquete R-07)”, del cual forma parte del “Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca” con CUI N° 2499818 y es materia del presente informe:

En Contrato NEC3 Opción F, establece la división del proyecto en cuatro (4) subproyectos, a decir: A-1, A-2, A-3 y A-4, de los cuales, de acuerdo con el Plan de Gestión de Sub contratistas aceptado por el Gerente de Proyecto, para el diseño y construcción, el Contratista dividió el proyecto en subproyectos (A1, A2 Tramo I y II, A3 y A4), cuyos estados de ejecución es el siguiente:

Cuadro N° 1
Alcance del “Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”

Proyecto	Características del Subproyecto
Proyecto <i>“Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia de Santa - departament o de Ancash”</i> (CUI N° 2499818)	Subproyecto A1 Descolmatación del cauce del río Lacramarca en el tramo entre las progresivas 0+000 y 3+300. Además, en dicho tramo se proyecta la construcción de lo siguiente: - Cuatro (4) diques longitudinales proyectados en ambas riberas del cauce del río Lacramarca con una longitud de 5 322 m. - Seis (6) rampas de acceso. - Dos (2) reboses con tubería HDPE hacia el humedal Villa María.
	Subproyecto A1-Puente Pardo Construcción del puente Pardo en la progresiva 3+312, que contará con dos (2) estructuras, una para cada calzada para uso vehicular, una ciclovía y una vereda peatonal.
	Subproyecto A2 Descolmatación del cauce del río Lacramarca en el tramo entre las progresivas 3+300 y 20+960. Además, entre esos tramos, la conformación de catorce (14) diques longitudinales proyectados en ambas riberas del cauce del río Lacramarca con una longitud de 32 569 m, construcción de ocho (8) tomas para riego, diez (10) canales con fines de riego, (34) retornos de riego y Paisajismo en las progresivas 7+750, 12+535, 19+490.
	Subproyecto A3 - Descolmatación del cauce del río Lacramarca en el tramo entre las progresivas 20+960 y 26+137. Además, entre esos tramos, la conformación de cinco (5) diques longitudinales proyectados en ambas riberas del cauce del río con una longitud de 10 243 m, dos (2) rampas para acceso vehicular, dos (2) captaciones con fines de riego, entre otros.
	Subproyecto A4 – Río Lacramarca - Descolmatación del cauce del río Lacramarca en el tramo entre las progresivas 26+137 y 28+785. Además, entre esos tramos, la conformación de cinco (5) diques longitudinales proyectados en el cauce principal del río en ambas riberas y cuatro (4) diques en ambas riberas del brazo secundario, con una longitud total de 7 319 m. Dos (2) muros de concreto para cruzar el Canal La Huaca – Nepeña y diez (10) rampas para acceso vehicular, entre otros.
	Subproyecto A4 – Pampa del Toro (PdT) - Construcción de dos (2) diques, uno de 184 m de longitud y otro de 45 m, aguas arriba del acueducto del Canal La Huaca – Nepeña. Además, tres (3) tramos de protección con enrocado acomodado aguas arriba y aguas abajo del acueducto del Canal La Huaca – Nepeña. Adicionalmente, protección del fondo del cauce de la quebrada Pampa del Toro, aguas abajo y aguas arriba, del eje del acueducto del Canal La Huaca – Nepeña, mediante un paño de enrocado acomodado y la reposición de un camino existente de 205,5 m de longitud.

Fuente: Respuesta al requerimiento de información de la Comisión de Control, remitido por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico institucional del 19 de marzo de 2025 y Acta de Inspección Física N° 01-2025-ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA (PAQUETE R-07), realizado por la Comisión de Control Concurrente del 17 al 19 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestran las zonas de intervención correspondiente al “Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”:



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

Imagen N° 1
Cuenca del río Lacramarca – Defensas Ribereñas del Río Lacramarca



Fuente: Presentación en PowerPoint "PQ 11 R07 - PROYECTO RIO LACRAMARCA - 17.03.25 CONTRALORIA" de 17 de marzo de 2025, expuesta durante la visita de inspección de la Comisión de Control.

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista con correo Aconex N° OHL-PERU-EC-EWN-001058 de 26 de febrero de 2026 emitió la Notificación de Alerta Temprana (NAT) N° 258-OHLA, "Debido a la temporada de lluvias y la inminente ocurrencia del Fenómeno del Niño Costero, existe el riesgo de afectación a las obras ejecutadas y pendientes de ejecución, así como a la seguridad de la población aledaña. Lo que podría ocasionar impactos en costo y plazo del proyecto"; mediante correo Aconex N° OHL-PERÚ-WTRAN-029212 de 1 de marzo de 2026, remitió el Plan de Contingencia de Proyecto Río Lacramarca 2025 – 2026 detallando en el numeral 5.1 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS VULNERABLES señala:

"(...) se han identificado un total de 12 zonas vulnerables o de riesgo, distribuidas dentro de los subproyectos A3, A2. La mayoría de estos puntos se encuentran en condición de riesgo debido a que las obras correspondientes aún se encuentran en fase de construcción y no han sido concluidas, lo cual incrementa su nivel de exposición frente a eventos climáticos adversos".

Posteriormente, mediante correo Aconex N° OHL-PERÚ-EC-RESEWW-003342 de 4 de marzo de 2026 adjunta el Acta de Reunión de 27 de febrero de 2026 de la visita a campo donde identifica diez (10) posibles puntos críticos en el proyecto, como la erosión de base de uña de dique en el Subproyecto A3 por el aumento de caudal del río Lacramarca.

Sobre la ejecución de los puntos críticos detallados en el Plan de Contingencia, el Gerente del Proyecto con correo ACONEX N° ANIN1-WTRAN-858184 de 5 de marzo de 2026 acepta, conteniendo el siguiente detalle:

Cuadro N° 2
Identificación de Riesgos en los Sub-Proyectos

Subproyecto (SP)	PK del río Lacramarca	Consecuencia/s	Acciones
A3	26+120.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terrenos. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a terceros
A3	25+800.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se debe realizar el profundización, ensanchamiento y encauzamiento del cauce del río
A3	25+600.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo.	En este sector se debe realizar la profundización, mejoramiento de encauzamiento del cauce de río



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

Subproyecto (SP)	PK del río Lacramarca	Consecuencia/s	Acciones
		*Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	
A3	23+800.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	En este sector se debe realizar la profundización, mejoramiento de encauzamiento del cauce de río
A3	23+350.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a terceros.
A3	22+850.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se debe realizar el profundización, ensanchamiento y encauzamiento del cauce del río
A3	22+650.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a terceros.
A3	21+800.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a terceros
A2	16+900.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a terceros
A2	12+500.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará el encauzamiento, con la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a los diques existentes.
A2	11+200.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará el encauzamiento, con la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a los diques existentes.
A3	8+800.0	*Desborde del flujo de agua del río Lacramarca. *Afectación a las unidades productoras y propiedad de Terceros. *Posibles retrabajos (descolmatación, limpieza). *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto. *Colocación de estructuras de contención en las zonas de alta probabilidad de ocurrencia de desborde, como roca al volteo. *Incumplimiento de las Fechas Contractuales del Proyecto. *Stand by de Recursos del Contratista, Gerenciamiento del Proyecto.	Se realizará el encauzamiento, con la colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a los diques existentes.

Fuente: Correo ACONEX N° OHL-PERÚ-WTRAN-029212 de 1 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.


Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

Evidenciándose que requieren de colocación de roca al volteo como protección para evitar daños a los diques construidos y profundización, ensanchamiento y encauzamiento del cauce; por lo que su estado actual se encuentra en un estado vulnerable.

Sin embargo, el 9 de marzo de 2026, a través de la Carta N° 000517-2026-ANIN/DAI, la ANIN comunicó la decisión de la Entidad de resolver el Contrato NEC3 Opción F, en cumplimiento de la cláusula 90.1 y mediante Carta N° 000521-2026-ANIN/DAI, del mismo día comunicó la resolución total del contrato, de acuerdo a las cláusulas Z91.1 y Z91.8, por haberse identificado la presunta comisión de un Acto Prohibido según lo previsto en la cláusula Z.05 del Contrato NEC3 Opción F. Estando, vigente la decisión cautelar y sus efectos, entre ellos, el impedimento de ejecutar acciones que resulten contrarias a dicha disposición, tal como, por ejemplo, la contratación del saldo de obra² a través del procedimiento establecido en el contrato NEC 3.

Esto toma relevancia, ya que el Comunicado Oficial ENFEN N° 12-2026 de 26 de junio de 2026 en Conclusiones señala: *"(...) tener en cuenta los escenarios de riesgo basados en los avisos meteorológicos y pronósticos estacionales vigentes, a fin de adoptar las medidas correspondientes para la reducción del riesgo de desastres, así como acciones de preparación para la respuesta ante peligros inminentes, debido a la continuidad de El Niño Costero y el desarrollo de El Niño (Pacífico ecuatorial central), ante la próxima temporada de lluvias (setiembre 2026 a abril 2027). Asimismo, se exhorta a las autoridades y ciudadanía a seguir estrictamente la información oficial emitida por el ENFEN y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"*, lo que acrecienta la vulnerabilidad de las obras construidas.

Mas aun, considerando que los distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia de Santa - Departamento de Ancash donde se desarrolla "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca" ha sido declarado en Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 – 2027, en el Decreto Supremo N° 097-2026-PCM de 1 de julio de 2026.

Sobre el estado situacional de la obra, la información remitida por correo electrónico³ el 30 de junio de 2026, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) reportó que la ejecución de trabajos contractuales del *Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca* se dio aproximadamente hasta el 16 de abril de 2026, a pesar que la resolución del contrato se dio el 9 de marzo de 2026; del avance físico presentado se advierte que el proyecto se encuentra sin culminación tal como se detalla en el cuadro adjunto:

Cuadro N° 4

Avance Físico del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca

PROGRAMADO		AVANCE FÍSICO	
SECTOR	LONGITUD. (m.)	AVANCE (%)	AVANCE (m.)
SP A1	5,321.77	90%	4,812.25
SP A2-T1	16,379.78	93%	15,283.49
SP A3	10,243.56	6%	628.00
SP A4	7,078.46	100%	7,078.46
TOTAL	31,945.11	64.87%	20,723.74

Fuente: INFORME N° 000336-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ11LARC de 1 de julio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 TORRES LEON Ronald Jaime
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

² Correo electrónico de 30 de junio de 2026, en atención al Requerimiento de Información N° 41-2026-SI de 23 de junio de 2026.

³ En atención al Requerimiento de Información N° 41-2026-SI de 23 de junio de 2026.

En ese sentido, la resolución del contrato ha dejado sectores críticos vulnerables (estructuras en construcción y estructuras afectadas en crecida por lluvias), consideradas en el Plan de Contingencia de Proyecto Río Lacramarca 2025 – 2026 como puntos críticos. Situación que contravendría la función de la ANIN de ejecutar obras de infraestructura, para prevenir y controlar inundaciones y el objetivo del proyecto de alcanzar niveles deseados de protección y seguridad, la reducción de riesgos de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa en la cuenca hidrográfica del río Lacramarca, así como el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, sobre la priorización y programación de las obras de encauzamiento y defensas ribereñas como ejecutor de las obras contenidas en su cartera de inversiones a cargo.

b) La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Ley N° 31841 de 17 de julio de 2023, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).**

“CAPÍTULO II

COMPETENCIA Y FUNCIONES

Artículo 5.- Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

5.1. La ANIN, en el marco de su competencia, tiene las siguientes funciones generales:

(...)

- c) *Formular, ejecutar, mejorar o conservar obras de infraestructura de defensa civil estratégica, según corresponda, para prevenir y controlar inundaciones y otros peligros asociados al cambio climático u otras calamidades públicas.*

(...)

- e) *Evaluar y garantizar que los estudios técnicos y consultorías especializadas vinculadas al expediente técnico de los proyectos y programas de su cartera cumplan con los parámetros técnicos exigidos y reformularlos en caso sea necesario.*

(...)

5.2. *En el ejercicio de sus funciones, la ANIN coordina con las diferentes entidades e instancias del Poder Ejecutivo, con los gobiernos regionales, con los gobiernos locales y con las demás entidades públicas, así como con las empresas públicas que correspondan, para el cumplimiento de su objeto y finalidad.*

- **DECRETO SUPREMO N° 001-2010-AG de 23 de marzo de 2010, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.**

“CAPÍTULO III

ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y DEFENSA RIBEREÑAS

Artículo 223.- Obras de encauzamiento y defensa ribereñas

223.1 *Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.*

223.2 *Las obras de defensa ribereñas son las obras de protección de poblaciones, infraestructura de servicios públicos, tierras de producción y otras contra las inundaciones y la acción erosiva del agua.*

TÍTULO XI

LOS FENÓMENOS NATURALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 259.- Obligación de defender las márgenes

Constituye obligación de todos los usuarios defender, contra los efectos de los fenómenos naturales, las márgenes de las riberas de los ríos en toda aquella extensión que pueda ser influenciada por una bocatoma, ya sea que ésta se encuentre ubicada en terrenos propios o de terceros. Para este efecto, presentarán los correspondientes proyectos para su revisión y aprobación por la Autoridad Nacional del Agua.



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

Artículo 262.- Priorización y programación de las obras de encauzamiento y defensas ribereñas

- 262.1. *Corresponde a las entidades del nivel nacional, gobiernos regionales y locales, la priorización y programación de las obras de encauzamiento y defensas ribereñas, para cuyo efecto remitirá a la Autoridad Nacional del Agua la relación de los proyectos seleccionados para autorizar su ejecución.*
- 262.2. *Las obras de encauzamiento tienen prioridad sobre las de defensas para la solución integral de los problemas creados por las avenidas extraordinarias.*

Artículo 263.- Criterios y caudales hidrológicos de los ríos para dimensionamiento de obras
La Autoridad Nacional del Agua definirá y pondrá a disposición de los gobiernos regionales y locales los criterios generales y caudales de los ríos que se utilizarán para el dimensionamiento de las obras que se proyecten en los programas de control de avenidas, desastres e inundaciones y otros proyectos específicos.

- c) La situación adversa, relacionada a las obras inconclusas del “Proyecto protección contra inundaciones del Río Chicama” ejecutado por la ANIN, inobservando su ley de creación y los objetivos del proyecto de inversión de manera oportuna; ha generado la exposición de la población beneficiaria a diversas calamidades como los efectos del próximo fenómeno de el niño 2026-2027.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al avance de la ejecución y la gestión del “Proyecto defensas ribereñas del río Lacramarca”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución y la gestión del “Proyecto defensas ribereñas del río Lacramarca” se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la protección contra inundaciones del Río Lacramarca, en el marco del contrato de Estado a Estado, a cargo de la ANIN, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. La situación adversa N° 1, respecto a las obras inconclusas y el estado situacional de los puntos críticos del “Proyecto defensas ribereñas del río Lacramarca” contraviene las funciones del ANIN de ejecutar obras de infraestructura, para prevenir y controlar inundaciones; situación que asociados al cambio climático generaría impactos y otros peligros u otras calamidades públicas en una obra que se encuentra resuelto el Contrato de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:37:04 -05:00

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Orientación de Oficio, al avance de la ejecución y la gestión del “Proyecto defensas ribereñas del río Lacramarca”, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas o correctivas que

correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la protección contra inundaciones del Río Lacramarca, en el marco del contrato de Estado a Estado.

2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 6 de julio de 2026



Firmado digitalmente por TORRES
LEON Ronald Jaime FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-07-2026 17:37:54 -05:00

Ronald Jaime Torres Leon
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ
OLIVERA Yulissa Karina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-07-2026 18:49:31 -05:00

Yulissa Karina Hernández Olivera
Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL
“PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA”**

1. OBRAS INCONCLUSAS DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA EJECUTADO POR LA ANIN, INCUMPLE SU LEY DE CREACIÓN Y NO CUMPLIRÍAN LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MANERA OPORTUNA, EXPONIENDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA A DIVERSAS CALAMIDADES.

N°	Documento
1	Contrato NEC opción F para la “Entrega de las Defensas Ribereñas de Río Lacramarca (Paquete R-07)” de 11 de junio de 2021.
2	Plan de Gestión de Sub contratistas de 19 de marzo de 2026.
3	Correo Aconex N° OHL-PERU-EC-EWN-001058 de 26 de febrero de 2026.
4	Correo Aconex N° OHL-PERÚ-WTRAN-029212 de 1 de marzo de 2026.
5	Correo Aconex N° OHL-PERÚ-EC-RESEWW-003342 de 4 de marzo de 2026.
6	Correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-858184 de 5 de marzo de 2026.
7	Sumisión Formal N° 15.
8	Carta N° 000517-2026-ANIN/DAI de 9 de marzo de 2026.
9	Carta N° 000521-2026-ANIN/DAI de 9 de marzo de 2026.
10	Correo electrónico de 30 de junio de 2026, en atención al Requerimiento de Información N° 41-2026-SI de 23 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por
TORRES LEON Ronald Jaime
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:47:49 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lince, 07 de Julio de 2026

OFICIO N° 000450-2026-CG/MPROY

Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura
Av. República de Chile N° 350
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO de 6 de julio de 2026.

Referencia : a). Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b). Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso "Ejecución de la Solución Integral de la cuenca del río Huaura, en el marco del contrato de Estado a Estado", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO de 6 de julio de 2026, que se adjunta al presente documento en once (11) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulissa Karina Hernandez Olivera
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(YHO/rti)
Nro. Emisión: 04417 (L334 - 2026) Elab:(U60610 - L334)



Mesa de Parte Digital

Desde Plataforma de aplicaciones y servicios - ANIN <aplicaciones_anin@anin.gob.pe>

Fecha Mar 7 Jul 2026 12:00

Para Paola Janett Castillo Flores <pcastillo@contraloria.gob.pe>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

07/07/26, 11:59

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN MPV

Estimado(a) usuario(a):

Le informamos que su expediente **0020132-2026** ha sido **generado correctamente** en nuestro sistema.

Para consultar el estado o visualizar los documentos asociados, por favor ingrese a:

<https://sso.anin.gob.pe/login>

Una vez dentro del sistema, siga estos pasos:

1. Seleccione el botón **Administrado**.
2. Ingrese con su **Usuario y Clave**.
3. Acceda a **Mesa de Partes Virtual**.
4. Diríjase a la sección **Bandeja (SGD-PCM)**.

Aquí encontrará el listado de sus expedientes registrados.

Seguimiento Solicitud

Expediente: 0020132-2026

Asunto: OFICIO 450-2026-CG/MPROY-NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO DE 6 DE JULIO DE 2026.

Dependencia Emisor	Dependencia Destino	Asunto	Estado	Fecha Registro	Número de Documento	Tipo de documento
TRAMITE DOCUMENTARIO	JEFATURA DE LA ANIN	OFICIO 450-2026-CG/MPROY-NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10524-2026-CG/MPROY-SOO DE 6 DE JULIO DE 2026.	EN PROYECTO	07/07/2026 11:07:08	450-2026CGMPROY	OFICIO